



ORDENANZA N° 12/2026

REF: DECLARACIÓN DEL CENTRO GAUCHO "CORONEL MANUEL ÁLVAREZ PRADO" COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE TILCARA

VISTO:

La trayectoria histórica, social y cultural del Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" de la ciudad de Tilcara, institución tradicionalista fundada en el año 1940 y próxima a cumplir ochenta y seis (86) años de vida institucional; la necesidad de preservar, reconocer y fortalecer las expresiones culturales que conforman la identidad del pueblo tilcareño; lo establecido por la Constitución de la Provincia de Jujuy, la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy, en su artículo 79, reconoce la diversidad cultural como elemento constitutivo de la identidad provincial y garantiza la salvaguarda del patrimonio cultural tangible e intangible de los pueblos;

Que el artículo 80 de la Constitución Provincial establece que el Estado debe orientar su política cultural hacia la afirmación de las expresiones sociales y culturales propias de la región, fomentando y difundiendo el folclore y las tradiciones populares;

Que el artículo 213 inciso 21 de la Constitución Provincial atribuye a los municipios el deber de proteger y salvaguardar el patrimonio histórico y cultural existente dentro de su jurisdicción;

Que la Ley Orgánica de Municipios N° 4466, en su artículo 10, establece como finalidad esencial de los municipios la satisfacción de las necesidades espirituales y culturales de la comunidad;

Que el artículo 24 inciso c) de la citada norma determina como principio rector de la acción municipal la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos;

Que el artículo 120 inciso h) faculta expresamente a los municipios a fomentar la cultura nacional y regional mediante las medidas necesarias para su preservación y fortalecimiento;

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas, establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 11 la necesidad de promover ciudades y comunidades sostenibles, disponiendo en su Meta 11.4 la obligación de redoblar esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural del mundo;

Que el Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" constituye una de las instituciones tradicionalistas más antiguas y representativas de la ciudad de Tilcara y de la Quebrada de Humahuaca, siendo custodio de valores históricos, patrióticos, culturales y comunitarios profundamente arraigados en la identidad de nuestro pueblo;

Que desde fines de la década de 1930 y principios de 1940, generaciones de paisanos, agricultores, arrieros y trabajadores rurales de distintos parajes del





departamento de Tilcara comenzaron a reunirse espontáneamente con el propósito de mantener vivas las costumbres criollas, las prácticas ecuestres, el espíritu patriótico, la solidaridad comunitaria y las expresiones culturales propias de nuestra tierra;

Que dicha institución ha mantenido viva la tradición gaucha mediante desfiles patrios, destrezas criollas, ceremonias religiosas, homenajes históricos, encuentros regionales, peregrinaciones, fiestas patronales y actividades comunitarias desarrolladas en la ciudad de Tilcara, en distintas localidades de la Quebrada y Puna, así como también en otros puntos de la provincia y provincias vecinas, representando permanentemente el nombre y la identidad cultural de nuestro pueblo;

Que el Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" ha desempeñado un rol fundamental en la transmisión intergeneracional de valores como el respeto, la confraternidad, el amor por la patria, el trabajo, la solidaridad, el arraigo cultural y la defensa de las tradiciones populares;

Que la institución lleva el nombre del Coronel Manuel Álvarez Prado, héroe tilcareño de destacada participación en la lucha por la independencia nacional y símbolo del compromiso y valentía de los pueblos quebradeños en defensa de la patria;

Que el tradicional desfile y encuentro gaucho organizado cada 25 de Mayo por la institución constituye una de las expresiones culturales y patrióticas más representativas de la ciudad de Tilcara, convocando a agrupaciones gauchas provenientes de toda la Quebrada de Humahuaca, la Puna y distintos puntos de la provincia;

Que en el marco de dicha celebración patria, la institución sostiene con enorme esfuerzo humano, organizativo y económico un almuerzo criollo de confraternidad destinado gratuitamente a cientos de gauchos y paisanas participantes, fortaleciendo valores de hermandad, solidaridad, hospitalidad y unión comunitaria, manteniendo viva una tradición profundamente arraigada en la identidad cultural tilcareña;

Que asimismo la institución promueve permanentemente la participación de jóvenes y nuevas generaciones en actividades tradicionalistas, culturales y comunitarias, contribuyendo a preservar nuestras raíces frente a los procesos de pérdida de identidad cultural y desarraigo social;

Que la trayectoria de ochenta y seis (86) años del Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" constituye un legado invaluable para la historia, la memoria colectiva y el patrimonio cultural intangible del pueblo de Tilcara;

Que resulta deber del Estado Municipal reconocer, proteger y acompañar a aquellas instituciones que, a través de su compromiso sostenido en el tiempo, preservan la identidad cultural, las tradiciones populares y los valores históricos de nuestra comunidad;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 012/2026-HCDT

ARTÍCULO 1º: Declárase al Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" de la ciudad de Tilcara como **Patrimonio Cultural Intangible del Municipio de Tilcara**, en





reconocimiento a sus ochenta y seis (86) años de trayectoria institucional, su permanente labor en la preservación y promoción de la cultura gaucha, las tradiciones criollas y los valores identitarios de nuestro pueblo.

ARTÍCULO 2º: Reconócese al Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" como institución promotora y custodio de las tradiciones costumbristas, culturales, patrióticas, religiosas y gauchescas de la ciudad de Tilcara y de la Quebrada de Humahuaca.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, promueva acciones destinadas a la difusión, preservación y fortalecimiento de las actividades culturales, tradicionalistas y formativas desarrolladas por la institución.

ARTÍCULO 4º: Invítase a las instituciones educativas, culturales y sociales del municipio a participar y acompañar las actividades impulsadas por el Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado", fomentando el conocimiento y valoración de las tradiciones locales.

ARTÍCULO 5º: Entréguese copia de la presente Ordenanza a las autoridades del Centro Gaucho "Coronel Manuel Álvarez Prado" en el marco de los actos conmemorativos de su 86º aniversario.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 19 de mayo de 2026.

